



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2015-00136-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Carlos Hernando Peláez Vanegas

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, curadora designada dentro del presente asunto, a la vez actúa como procuradora judicial del Banco Agrario de Colombia, dentro del Ejecutivo N° 2015-00200, que se adelanta en contra del mismo demandado CARLOS HERNANDO PELÁEZ VANEGAS, el Despacho procede a su **RELEVO** y atendiendo que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para proveer el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a DESIGNAR para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo dicha designación en el Doctor GUSTAVO ADOLFO ORTIZ TRUJILLO, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ